

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

266 *PROMOCIONES J. RUIZ, S.A.*

Según lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC) se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de Promociones J. Ruiz, S.A. (en adelante la "Sociedad"), celebrada el 8 de julio de 2025, habiendo estado presente todo el capital social, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social con la finalidad de la devolución de aportaciones a uno de los accionistas, por el importe de 5.243,42 euros de valor nominal. Además, se procede a la devolución de 190.553,98 €, de la prima de emisión, de acuerdo a la valoración actual de dichas acciones. Con motivo del acuerdo de reducción de capital de la sociedad, el nuevo capital social pasa a estar representado por 13.483 acciones, totalmente suscritas y desembolsadas de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 13.483, ambos inclusive, lo que representa un capital social total de 81.167,66 euros, totalmente suscrito y desembolsado, modificándose en consecuencia el artículo 5º de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción de capital es la devolución de las aportaciones al accionista don Valentín Cintraro Rincón; por ello la titularidad de las acciones queda del siguiente modo: Doña María José Ruiz Montañez, las acciones numeradas de la 1-300 y de la 6.768-11.741 en pleno dominio y las acciones numeradas de la 5.151-6.767 en nuda propiedad; Don Juan Ruiz Gutiérrez: las acciones numeradas de la 301-5.150 en pleno dominio y las acciones numeradas de la 5.151-6.767, en usufructo vitalicio; Doña Minerva Inmaculada Cintrano Ruiz: las acciones numeradas de la 11.742-12.612, en pleno dominio; Don Juan Valentín Cintrano Ruiz: las acciones numeradas de la 12.613-13.483, en pleno dominio.

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital en el plazo de un (1) mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital. La reducción de capital deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del citado plazo de un (1)mes para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores que se abre con la publicación de este anuncio.

San Pedro Alcántara (Marbella), 22 de enero de 2026.- La Administradora Única, María José Ruiz Montañez.

ID: A260002535-1